



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 1945 DE 2014
(06 MAR 2014)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO DE INCENTIVOS AL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus facultades legales y en especial las que confieren el numeral 5 del Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Alcalde Municipal como ordenador del gasto, disponer del pago oportuno de los compromisos a cargo de la administración.
2. Que la Alcaldía Municipal de Cajicá a través de su Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos, del comité de Estímulos e Incentivos y de la evaluación emitida por la oficina de Control Interno, estableció como mejor equipo de trabajo los funcionarios de la Secretaría de Hacienda a 31 de enero de 2013
3. Que mediante Resolución Administrativa N° 134 del 05 de marzo de 2014, fue autorizada la entrega de incentivos al mejor equipo de trabajo del periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2012 y el 31 de enero de 2013.
4. Que la Resolución Administrativa N° 134 del 05 de marzo de 2014, dispuso la destinación del incentivo a gastos que correspondan a mejorar la calidad de vida del equipo de trabajo de la Secretaría de Hacienda y de sus familias.
5. Que es función de las Cajas de Compensación Familiar ofrecer programas que beneficien a los trabajadores y sus familias, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley 21 de 1982.
6. Que dentro de los programas de las Cajas de Compensación Familiar se ofrecen servicios de salud, programas de nutrición y mercadeo de productos alimenticios de la canasta familiar, educación integral y continuada, capacitación, vivienda y recreación social, de conformidad con el Artículo 62 de la Ley 21 de 1982.
7. Que las Cajas de Compensación Familiar son entidades sin ánimo de lucro y que cumplen las funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado.
8. Que la Administración Municipal de Cajicá se encuentra afiliada a la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio, quien nos presta servicios de Bienestar Social, Recreación y adicionalmente nos ofrece la venta de Bonos, representados en mercados, mercancía o recreación.
9. Que la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio al ser la caja de los empleados del Municipio de Cajicá, corresponde a la entidad más idónea para asegurar la adecuada destinación del incentivo a favor de los miembros del equipo y sus familias, así como optimiza el alcance y uso del incentivo a favor de la calidad de vida de los miembros del equipo de la Secretaría de Hacienda.
10. Que el Comité de Estímulos e Incentivos estableció como premio al mejor Equipo de Trabajo, la entrega de Bonos por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**
11. Que la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal N° 2014000547 para el pago del incentivo, representado en bonos redimibles.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar el pago de la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00)**, para la compra de Bonos en concordancia a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Emitir cheque por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00)**, a favor de **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COLSUBSIDIO**. con NIT 860.007.336-1.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co



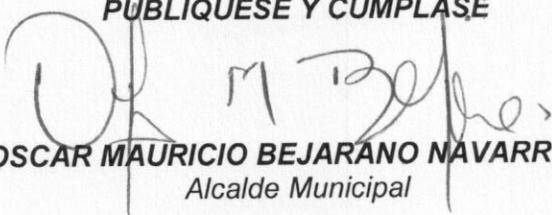
Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARIA GENERAL

Hoja N° 2 de Resolución administrativa N° 1745 de 06 MAR 2014 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO DE INCENTIVOS AL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

ARTICULO TERCERO.- Para el presente pago afectar el rubro presupuestal 211020401, correspondiente a Gastos de Bienestar Social para los funcionarios de la Alcaldía.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyecto: Luz Marina
Revisó: Dra. Marisol Vera
Revisó y Aprobó: Dr. Gabriel Ramirez Fajardo

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo siete (7) de dos mil catorce (2014), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 145 de marzo 6 de 2014 en la cartelería oficial por el término de ley.


GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESPLACION

Cajicá, marzo siete (7) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde, se desliza de la cartelería oficial la presente RESOLUCION No. 145 de marzo 6 de 2014, después de haber permanecido fijada por el término de ley.


GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co

